



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0140-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 15 de mayo del 2023.

VISTO:

Que, Memorándum N° 039-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por Ing. James Gabriel Robles Machacuay, Informe N° 0189-2023-SGEOyM-MDSMF/ING.CSAS, de fechas 04 de mayo del 2023, emitido por el Subgerente de Estudios Obras y Maquinaria, Informe N° 0449-2023-MDSMF-GIDUR/JGRM, de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Informe Legal N° 072-2023-GAJ-MDSMF-RALM, emitido por la oficina de Gerencia de Asesoría Legal de fecha 10 de mayo del 2023, proveído N° 3583 del despacho de Gerencia Municipal de fecha 10 de mayo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 39° concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

La LPAG establece en su artículo IV del título preliminar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.

Que, mediante memorándum N° 0039-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 04 de mayo del 2023, donde se notifica Subgerente de Estudios Obras y Maquinarias para que se encargue de realizar la ficha técnica de la **REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA DE LA VIA DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE LAS HUACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA.**

Que, mediante Informe N° 189-2023-SGEOyM-MDSMF/ING.CSAS, de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por el Subgerente de Estudios, Obras y Maquinaria, después de a ver revisado y corroborado las normas técnicas hace llegar su conformidad al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y recomienda la aprobación mediante acto resolutorio para expediente técnico denominado **"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA DE LA VIA DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE LAS HUACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA**

Cuyo objetivo consiste en: Mejorar el transito Vehicular en la superficie de rodadura de la vía de Acceso al botadero municipal

TOTAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO	S/ 38,664.33
PLAZO DE EJECUCION	30 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJEECUCION	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA-CONTRATA

Informe N° 0449-2023-MDSMF-GIDUR/JGRM, de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, mediante el cual solicita, aprobación de expediente Técnico mediante acto resolutorio para el expediente técnico denominado: **"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA DE LA VIA DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE LAS HUACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA";**

Informe Legal N° 72-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 10 de mayo del 2023, remitido por la Oficina de Gerencia de Asesoría Legal en el que emite una opinión **FAVORABLE**, para la expedición del acto resolutorio de alcaldía aprobando el expediente técnico de la obra **"REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA DE LA VIA DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE LAS HUACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA";**

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Proveído N° 3583 de fecha 10 de mayo del 2023, emitido por la oficina de Gerencia Municipal el cual es derivado para emitir acto resolutivo.

Que, en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico denominado "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA DE LA VIA DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE LAS HUACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; con un costo de inversión de **S/. 38,664.33 (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 33/100 soles) con precios vigentes a abril 2023**; con un plazo de ejecución de **Treinta (30) días Calendarios**; y bajo la modalidad de Ejecución: **Administración Indirecta-Contrata**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, conjuntamente con la Subgerencia de Estudios, Obras y Maquinaria de la entidad Municipal, bajo responsabilidad realicen las acciones que correspondan llevar adelante la ejecución del proyecto denominado "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA DE LA VIA DE ACCESO AL BOTADERO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE LAS HUACAS, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE